

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/1408/23 ROQUETTE / QUALICAPS**

#### **1. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 28 de agosto de 2023 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, notificación de la operación de concentración consiste en la adquisición, por parte de Roquette Frères, S.A. (en adelante, “ROQUETTE”), del 100% del capital social de Qualicaps, Co. Ltd. (en adelante, “QUALICAPS”)<sup>1</sup>. Como consecuencia de la operación, ROQUETTE adquiere también, indirectamente, el control de todas sus filiales<sup>2</sup>, entre ellas la española Qualicaps Europe, S.A.U. (“QUALICAPS EUROPE”).
- (2) La operación se articula mediante un contrato de compraventa firmado el 28 de julio de 2023.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **18 de septiembre de 2023**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC).
- (5) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria por no alcanzar los umbrales del artículo 1 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la misma, así como los requisitos previstos el artículo 56.1 a) de la LDC y 57.1 a) del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (7) La operación se tramita a través del formulario abreviado en aplicación del artículo 56.1 a) de la LDC.
- (8) La operación se ha notificado ante la autoridad de competencia alemana, habiendo sido aprobada con fecha 15 de agosto de 2023.

---

<sup>1</sup> Anteriormente propiedad de Mitsubishi Chemical Corporation.

<sup>2</sup> También adquiere el control indirecto de las filiales de Brasil, Canadá, Rumanía y Estados Unidos.

### 3. EMPRESAS PARTICIPES

#### 3.1. LA ADQUIRENTE: ROQUETTE FRÈRES, S.A. (ROQUETTE)

- (9) ROQUETTE es una empresa francesa fundada en 1933, de propiedad familiar<sup>3</sup> con sede en Lestrem (Francia), presente en más de 100 países y que emplea a más de 8.000 personas.
- (10) ROQUETTE se dedica a la producción y comercialización de ingredientes de origen vegetal<sup>4</sup>, que se utilizan para múltiples aplicaciones: desde mejorar la textura y la estabilidad en alimentos y bebidas, hasta proporcionar características específicas en productos farmacéuticos y cosméticos.
- (11) ROQUETTE no tiene participación minoritaria, directa o indirecta, en terceras sociedades ajenas a su Grupo y activas en los mercados afectados y/o mercados verticalmente relacionados en España.
- (12) Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de las empresas del grupo es miembro del Consejo de Administración u ocupa un cargo directivo en ninguna tercera empresa ajena al Grupo, activa en los mercados afectados o verticalmente relacionados con los mismos.
- (13) Según la notificante, su volumen de negocios en el año 2022 conforme el artículo 5 del RDC fue:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ROQUETTE (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<5.000]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

#### 3.2. LA TARGET: QUALICAPS, CO. LTD. (QUALICAPS)

- (14) QUALICAPS es una sociedad japonesa con sede en Yamatokoriyama, dedicada a la fabricación y suministro de cápsulas y equipos de industria farmacéutica, que opera en ocho centros de producción en todo el mundo, de los cuales uno de ellos está en España.
- (15) La actividad principal de QUALICAPS es la fabricación de cápsulas duras de (i) gelatina, utilizando como materia prima la gelatina animal<sup>5</sup> (“HGC”) y de (ii)

<sup>3</sup> ROQUETTE no está controlada por ninguno de sus propietarios familiares, ni individual ni colectivamente con otros accionistas.

<sup>4</sup> Derivado del maíz, trigo, patatas y guisantes

<sup>5</sup> De origen porcino, bovino, aviar, harina de pescado, cartilago animal, etc.

hidroxipropilmetilcelulosa (“HPMC”), un derivado de la celulosa. Ambos tipos de cápsulas se destinan al sector farmacéutico y al sector alimenticio y dietética, para encapsular medicamentos, vitaminas, suplementos dietéticos, entre otros.

- (16) Asimismo, QUALICAPS también se dedica al desarrollo y la venta de dos tipos de equipos para (i) para la producción integrada de cápsulas y comprimidos (“PPE”, por sus siglas en inglés, *pharmaceutical processing equipment*) y (ii) para la fabricación de cápsulas duras y blandas (“CME” o *capsule manufacturing equipment*), en el segundo caso, se dedica también a su diseño.
- (17) QUALICAPS no tiene participación minoritaria, directa o indirecta, en terceras sociedades ajenas a su Grupo y activas en los mercados afectados y/o mercados verticalmente relacionados en España.
- (18) Según la notificante, su volumen de negocios en el año 2022 conforme el artículo 5 del RDC fue:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE QUALICAPS (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<100]	[<60]

Fuente: Notificación

#### 4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (16) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, puesto que la misma no da lugar a solapamientos horizontales ni verticales.
- (19) A la vista de todo lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, **siendo susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos**

## 5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.